



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Buenos Aires, 4 de octubre de 2018

**RES. CM N° 190 /2018**

**VISTO:**

Las Actuaciones N° A-01-00009218-8/2018 y A-01-00009223-8/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación N° A-01-00009218-8/2018 la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna de este Consejo de la Magistratura, plantea la realización de un conjunto de tareas preliminares, tendientes a la preparación de la muestra que será aplicada al Plan de Auditoría para el año 2019.

Que en tal sentido, manifiesta que las áreas a las que se dirigirán las tareas preliminares para la muestra 2019 son: la Dirección General de Administración y Programación Contable; la Dirección General de Factor Humano y la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que a su vez, por actuación A-01-00009223-8/2018, la misma Dirección General, eleva a este Cuerpo para su aprobación, el proyecto de Plan Anual de Auditoría para el año 2019.

Que tanto las tareas preliminares como las actividades a desarrollar conforme con el referido Plan para el año 2019, tienen por objeto, analizar y controlar distintos aspectos de la organización administrativa y el funcionamiento en diversas áreas de este Organismo.

Que luego de un detenido análisis de las propuestas presentadas, se considera apropiado aprobar las tareas preliminares y el Plan Anual de Auditoría para el año 2019.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la realización, por parte de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, de un conjunto de tareas preliminares, tendientes a la preparación de la muestra que será aplicada al Plan de Auditoría para el año 2019.

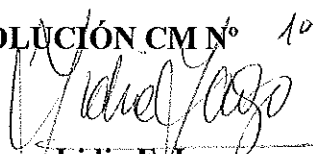


**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Artículo 2º: Aprobar el Plan Anual de Auditoría para el año 2019 que, como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 1070 /2018**

  
**Lidia E. Lago**  
**Secretaria**

  
**Marcela I. Bastera**  
**Presidenta**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

RES. CM N° 190/2018 ANEXO

## Plan Anual de Auditoria 2019

Dirección General de Control de Gestión y Auditoria Interna



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**INDICE**

|  |       |   |
|--|-------|---|
| Introducción   | ..... | 3 |
| Seguimiento de recomendaciones                                   | ..... | 4 |
| Metodología  | ..... | 4 |
| Áreas que serán analizadas                                       | ..... | 4 |
| a. Compras y Contrataciones de Obras y Servicios                 | ..... | 5 |
| b. Programación y Administración Contable                        | ..... | 5 |
| c. Factor Humano (Relaciones Laborales y Liquidación de Haberes) | ..... | 5 |
| Círculo de los Informes  | ..... | 6 |
| Anexo I  | ..... | 7 |



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

## INTRODUCCIÓN

El objetivo de la presente planificación anual es el de asegurar una amplia cobertura de los programas presupuestarios, así como la significación económica de los programas auditados.

Adicionalmente, nos permitimos enfocar con mayor selectividad algunas áreas que proponemos auditar, en beneficio de una creciente calidad de las tareas programadas.

Con el enfoque precedentemente expuesto, proponemos al Plenario de Consejeros el **"Plan Anual de Auditoría 2019"**, cuyas actividades se realizarán conforme se describe a continuación, y que abarcarán puntualmente las operaciones desarrolladas durante el año 2018.

La programación de tiempos y tareas, contempla la disponibilidad de los mismos para afrontar las revisiones especiales que así decidiera el Plenario en el curso del período.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

## **METODOLOGIA**

Para el desarrollo del Plan propuesto, utilizaremos métodos selectivos de observación y comprobación dado que, por su naturaleza y costo, resultaría ineficaz verificar la totalidad del universo sujeto a control.

En tal sentido, se utilizarán herramientas de muestreo y análisis de riesgo.

Desarrollaremos las actividades de control en todos los niveles de la organización y en cada una de las etapas de la gestión.

Los controles tienden a evitar o minimizar los riesgos que, genéricamente, pueden agruparse en las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y reglamentos.

El presente **"Plan Anual de Auditoria 2019"** describe sistemáticamente la agenda de actividades de revisión y control del año, propuestas según un conjunto de prioridades.

La tarea efectuada será documentada en papeles de trabajo, de forma tal que permita respaldar las conclusiones y demás resultados de la labor.

Consecuentes con las observaciones que se formulen a las actividades desarrolladas por los auditados, se fundarán y efectuarán las recomendaciones tendientes a sanear los desvíos que se detecten, corregir los errores, o mejorar las rutinas administrativas involucradas.

En el caso que, durante el desarrollo de las tareas, se adviertan aspectos y circunstancias que merezcan la consideración del Plenario, se elevarán los informes preliminares correspondientes.

## **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

Entendemos conveniente que las recomendaciones emergentes de futuros informes, en caso de ser compartidas por el Plenario, sean incorporadas a las rutinas administrativas mediante resolución de dicho órgano que instruya a las áreas respectivas para desarrollar los planes y/o medidas que permitan su adopción.

## **ÁREAS QUE SERÁN ANALIZADAS**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

La auditoria se basará en las tres áreas del Consejo de la Magistratura que entendemos como las mas significativas, respecto de lo obrado por el ejercicio fiscal 2018:

- A. Compras y contrataciones
- B. Programación y Administración Contable
- C. Factor Humano (Relaciones Laborales y Liquidación de Haberes)

Se aplicarán procedimientos de auditoría sobre la base de un muestreo, o pruebas selectivas, tanto en los hechos y aspectos por examinar, como en las evidencias referidas a ellos.

**A. Compras y Contrataciones**

Se aplicarán las normas de auditoría a una muestra seleccionada correspondiente a las compras iniciadas en el ejercicio fiscal 2018, a efectos de poder analizar la rigurosidad de los siguientes procedimientos:

Licitaciones públicas

Licitaciones privadas

Contrataciones directas

Trámites simplificados

Los expedientes serán analizados desde el requerimiento de los bienes o servicios, hasta su entrega o prestación efectiva y su posterior pago.

**B. Programación y Administración Contable**

Se analizarán en detalle las rutinas administrativas vigentes internamente para la captura de la información y registración de las operaciones, así como la información que surge de tales registros, su estabilidad y almacenamiento.

Análisis y revisión física de una muestra de carpetas de pago, con verificación del encuadre de normativa legal (ley 70 y decreto reglamentario 1000) en cuanto a imputaciones de ejecución presupuestaria, teniendo en consideración el presupuesto 2018, aprobado por Legislatura y las partidas adicionales si las hubiere.

Se efectuarán muestreos de cajas chicas constatando la adecuación de estas erogaciones con la normativa vigente.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Se constatará la confección de los libros de banco y sus conciliaciones, los ingresos y egresos de fondos, se revisará la conciliación de libros y registros para garantizar su coherencia interna.

### **C Factor Humano**

Se efectuará un relevamiento y análisis por muestreo de los legajos del personal activo al 31 de diciembre de 2018.

Se verificarán los ingresos y egresos de personal, la liquidación y pagos al personal, corroborando éstos con el libro banco.

Se controlará el cumplimiento de las retenciones efectuadas por todo concepto (leyes previsionales, sociales, embargos, créditos personales, etc.) con inclusión de las carpetas de pago y su ulterior control con el libro banco.

Por último, se verificará la integridad de la impresión de documentación respaldatoria y la confección y almacenamiento de los registros legales.

### **CIRCUITOS DE LOS INFORMES**

Los informes serán remitidos a las áreas involucradas en forma de borradores, a fin de que éstas puedan efectuar comentarios sobre las cuestiones de hecho en que se fundan las observaciones que se formulen.

Los comentarios de las áreas serán incorporados a los informes que, junto con las recomendaciones finales de la auditoría, se remitirán al Plenario de Consejeros.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

## ANEXO I

### PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

En todas las áreas se verificará especialmente el Control Interno, prestando especial atención a la separación de funciones y al control por oposición de intereses.

Esto es así porque las tareas y responsabilidades esenciales relativas al tratamiento, autorización, registro y revisión de las transacciones deben ser asignadas a personas diferentes.

Con ello se procura un equilibrio conveniente entre autoridad y responsabilidad dentro de la estructura organizacional.

Al evitar que los aspectos fundamentales de una transacción y operación queden concentrados en una misma persona o sector, se reduce notoriamente el riesgo de errores, o eventuales actos ilícitos, aumentando la probabilidad que, de producirse, sean detectados.

Los procedimientos de auditoria aplicables para la obtención de las evidencias comprenden, como mínimo, las siguientes actividades:

**Análisis:** Es la separación de una operación, procedimiento o actividad en sus elementos componentes, para establecer su conformidad con criterios de orden normativo y técnico.

**Cálculo:** Se trata de la verificación aritmética de comprobantes, documentos, etc., para evaluar su corrección y exactitud.

**Certificación:** Se refiere a la obtención de un documento en el que se asevera la veracidad de un acto o hecho legalizado a través de la firma de un funcionario autorizado.

**Circularización:** Procura obtener información directa y por escrito de un sujeto externo a la entidad (persona u organización), que se encuentra en situación de conocer la naturaleza y condiciones de la operación consultada, y de informar válidamente sobre ella.

**Comparación:** Consiste en establecer las diferencias entre las operaciones realizadas y los criterios, normas, procedimientos y prácticas que se utilizan habitualmente.

**Comprobación:** Determina la verosimilitud de los actos y la legalidad de las operaciones, autorizaciones, etc. mediante el examen de la documentación respectiva.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

**Conciliación:** Es el examen de la información emanada de diferentes fuentes, con relación a la misma materia, a efectos de verificar su concordancia y determinar de esa manera la validez y veracidad de los registros e informes que se está examinando.

**Confrontación:** Consiste en el cotejo de información contenida en registros contra el soporte documental de las transacciones registradas.

**Indagación:** Consiste en la obtención de manifestaciones mediante entrevistas a funcionarios y empleados o personas relacionadas con las operaciones.

**Inspección:** Es el examen físico y ocular de ciertos activos tangibles como ser bienes de consumo o de uso, insumos, obras, valores, etc., para comprobar su real existencia y autenticidad.

**Observación:** Consiste en la verificación ocular de operaciones y procedimientos durante la ejecución de las actividades del Organismo. Se la considera complemento del relevamiento.

**Rastreo:** Es utilizado para seguir el proceso de una operación de manera progresiva o regresiva, reconstruyendo el flujo de actividades y controles, a través de la documentación respectiva.

**Relevamiento:** Representa el conjunto de actividades encaradas para documentar en que forma se lleva a cabo un procedimiento.

**Revisión:** Consiste en el análisis de las características que debe cumplir una actividad, informe, documento, etc. Sirve para seleccionar operaciones que serán verificadas en el curso de la auditoría.

**Tabulación:** Consiste en agrupar, sobre la base de determinados criterios, datos obtenidos en distintas áreas o segmentos, para posibilitar la derivación de conclusiones.